



POWER OF ATTORNEY

En la ciudad de (ciudad), Panamá, a los 16 días del mes de julio de 2014, el señor (representante legal de la compañía en Perú), a nombre y en representación de PHARMA CONSULTING GROUP S.A., manifiesta:

FIRST.- APPEARERS.-

..... appears as and legal representative of , legally formed under the laws of with statutory seat in the city of , which hereinafter will be simply called the "PRINCIPAL", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of the lawyers Doctors José Rafael Meythaler Baquero and/or Margarita Zambrano de Pinto, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represent the PRINCIPAL in the Republic of Ecuador.

SECOND.- SCOPE OF THE PRINCIPAL.-

The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the PRINCIPAL, within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of Ecuadorian companies in which the PRINCIPAL has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the PRINCIPAL as shareholder, specially: appear in the process of establishment of corporations, subscribe shares; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholder; register investments made by the PRINCIPAL in the Central Bank of Ecuador.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: comparecer en el trámite de constitución de compañías, suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparece el señor (representante legal de la compañía en Perú), en su calidad de (cargo), y como tal, representante legal de PHARMA CONSULTING GROUP S.A., legalmente constituida bajo las leyes de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de (ciudad), a la que en adelante se la denominará "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados Doctor José Rafael Meythaler Baquero y/o Doctora Margarita Zambrano de Pinto, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la



MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o PRINCIPAL.

THIRD-TERM- Los MANDATARIOS por

The present Proxy is granted for an undefined time and will be valid until it is legally revoked.

TERCERA- DURACION-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y
tendrá validez hasta que sea legalmente revocado.

Yo, Jaime Eduardo Guillén Angulo, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-259-375

CERTIFICADO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s)
firmante(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 21 JUL 2014
TESTIGO
TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Angulo
Notario Público Cuarto

APÓSTILLE

Convention de la Haye du 5^{de} octobre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actúa en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 1 JUL 2014

5 EN Panamá

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 10 Firma



REPÚBLICA DE PANAMA

TRIBUNAL ELECTORAL

JOSE JAVIER
RIVERA JIMENEZ



8-450-205

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1953
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA
SEXO M. DONANTE TIPO DE SANGRE O+
EXPIDIDA 30-DIC-2009 EXPIRA 30-DIC-2019

[Handwritten signature]